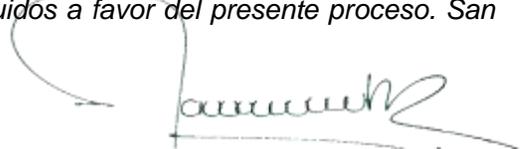




PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2017-00166

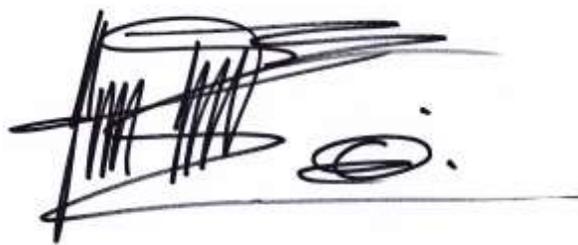
CONSTANCIA: Informo al señor juez que el correo electrónico desde donde provino la solicitud se encuentra registrado en la plataforma SIRNA y revisada la plataforma del Banco Agrario no se observan depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso. San Gil, 30 de septiembre de 2020.


LAURA MERCEDES ORTIZ BALLETEROS
Escribiente

San Gil, Santander, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia que antecede y los memoriales presentados por la apoderada al servicio de la parte ejecutante, visibles a folios 24 - 26 del cuaderno de medidas, **REQUIÉRASE** al **TESORERO Y/O PAGADOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL PÀRAMO SANTANDER** para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación de esta decisión otorgue respuesta acerca de la medida de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual vigente y de los demás emolumentos que constituyan salarios que devengue **MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA**, la cual fue informada mediante oficio No. C-0243 de fecha 30 de enero de 2020 con las advertencias allí expuestas. **Librese el oficio correspondiente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN GIL - GARANTIAS, CON Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
Od4427b60b12955cb481920280ff527c6c244cb1dfb4d646d438a3a6c03a3675



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
San Gil – Santander

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2017-00166

Documento generado en 01/10/2020 09:17:22 a.m.